

ACUERDO NÚMERO 061 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

Por el cual se modifica el parágrafo 3, del artículo 2, del Acuerdo 035 del 26 de mayo de 2020, “por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a todos aquellos que certifiquen la aprobación de los cursos del Sistema Universitario Abierto (SUA), para que sean reconocidos como cursos electivos de los programas académicos del Sistema de Educación Superior (SES) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el Estatuto Organizacional de la UNAD, Acuerdo 039 del 03 de diciembre de 2019, del Consejo Superior Universitario, en su artículo 29 define el Sistema Universitario Abierto (SUA), como el “Dispositivo organizacional que permite el desarrollo de procesos automatizados de aprendizaje masivos, en línea, estructurados, abiertos y auto dirigidos, a través de la oferta periódica o permanente de cursos abiertos tipo MOOC, en áreas o temas específicos de interés educativo, para posibilitar el fortalecimiento o la adquisición de competencias laborales y profesionales de los usuarios que quieran certificar el cumplimiento de un nivel de desempeño determinado”.

Que la UNAD y TELEFÓNICA EDUCACIÓN DIGITAL (TED), suscribieron el convenio de participación de la universidad en la plataforma de Curso On line, abiertos y masivos denominada MIRIADAX, con fecha del 05 de Noviembre de 2019, cuya finalidad tiene que toda la producción de MOOC de la UNAD, sea alojada e impartida a través de dicha plataforma.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 PBX 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

J.Y.

Csb

ACUERDO NÚMERO 061 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

Por el cual se modifica el parágrafo 3, del artículo 2, del Acuerdo 035 del 26 de mayo de 2020, “por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a todos aquellos que certifiquen la aprobación de los cursos del Sistema Universitario Abierto (SUA), para que sean reconocidos como cursos electivos de los programas académicos del Sistema de Educación Superior (SES) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)”.

Que el Reglamento Estudiantil, Acuerdo 029 del 2013, del Consejo Superior Universitario, en su artículo 49 establece que la educación técnica laboral certificada será reconocida para dar continuidad en la educación superior. Así mismo, en el parágrafo 1, del citado artículo, determina que le corresponde al Consejo Académico reglamentar las condiciones y requisitos para realizar tal articulación.

Qué el día 26 de mayo de 2020 se definió el acuerdo de consejo de escuela 035 por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a todos aquellos que certifiquen la aprobación de los cursos del Sistema Universitario Abierto (SUA), para que sean reconocidos como cursos electivos de los programas académicos del Sistema de Educación Superior (SES) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Que, en sesión del 11 de octubre de 2022, el Consejo Académico aprobó la modificación propuesta por la Vicerrectoría.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el parágrafo 3, del artículo 2, del Acuerdo 035 del 26 de mayo de 2020, el cual quedará así:

“Parágrafo 3: Las certificaciones emitidas por el SUA, correspondientes al **Certificado de Acreditación de Conocimientos**, permitirán el reconocimiento de cursos electivos para programas de nivel de grado o posgrado de la Universidad. El reconocimiento del número de créditos académicos dependerá de la equivalencia con el número de horas asignados al curso SUA.

Sólo se podrá hacer el reconocimiento de un curso del SUA que tenga el **Certificado de Acreditación de Conocimientos**, por una única vez con un curso electivo del SES.”

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes del Acuerdo 035 del 26 de mayo de 2020 se conservan sin modificación.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 PBX 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

J.Y.
C.S.B.

ACUERDO NÚMERO 061 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

Por el cual se modifica el parágrafo 3, del artículo 2, del Acuerdo 035 del 26 de mayo de 2020, “por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes a todos aquellos que certifiquen la aprobación de los cursos del Sistema Universitario Abierto (SUA), para que sean reconocidos como cursos electivos de los programas académicos del Sistema de Educación Superior (SES) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)”.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de octubre de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas



Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigaciones



Vo.Bo. Líder del Sistema Universitario Abierto



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 PBX 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

